Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
***Tembipota:** Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.*

INFORME DE EVALUACIÓN

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 18/2.022 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO EN DERECHO ADMINISTRATIVO – AD REFERENDUM" – ID 422.516. -

FECHA: 06 de febrero de 2023

SEÑORA MINISTRA:

En el marco del proceso licitatorio, individualizado como "Servicio de Consultoría para Asistencia y Asesoramiento Juridico y Externo en Derecho Administrativo – Ad Referendum" y de acuerdo a la Carta de Invitación aprobada por Resolución N° 1349/2.022 POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 18/2.022 ";SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO EN DERECHO ADMINISTRATIVO – AD REFERENDUM" – ID 422.516 se reúne el Comité de Evaluación conformado para el análisis y calificación de las ofertas, según Resolución Nº 24/2.023 POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 18/2.022 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO EN DERECHO ADMINISTRATIVO – AD REFERENDUM" – ID 422.516, el cual estará integrada por las siguientes personas:

- Lic. Giannina Riboldi, Directora de la Dirección de Gabinete Ejecutivo, Protocolo y Relaciones Públicas.
- Lic. Gloria Acosta, Directora General de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Abog. Julio Bobadilla, Director General de la Dirección General Jurídica.

1. ANTECEDENTES

- ID Nº 422.516.-
- Conforme lo establecido en la Carta de Invitación el sistema de adjudicación es POR EL TOTAL – SISTEMA DE SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO (SBCC); El plazo de vigencia del contrato será desde la suscripcion del contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones durante, Durante 12 (doce) meses Monto total del PAC de Gs. 180.000.000(Gs. Ciento ochenta millones). Monto a utilizar para el ejercicio fiscal 2.023 de Gs. 150.000.000 (Gs. ciento cincuenta millones), y Monto a utilizar para el ejercicio fiscal 2.024 de Gs. 30.000.000 (Gs. treinta millones).-

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Que, el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Finanzas, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas por Memorando DPR Nº 300/2.022 de fecha 20 de diciembre de 2.022, informa que dicho pedido contará con crédito presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2.023 y será comprometido en el Objeto de Gasto 266 – Consultorías, Asesorías e Investigaciones.-

3. ACTO DE APERTURA PROPUESTAS TÉCNICAS

Se ha fijado como fecha de apertura de propuestas técnicas para el día 24 de enero de 2.023 a las 10:30 hs.; llevándose a cabo dicho procedimiento conforme a lo previsto en el Artículo 57 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y concordante.

Ha presentado su propuesta la siguiente firma:

Nº	EMPRESA	RUC	CORREO ELECTRÓNICO DECLARADO
1	PARQUET Y ASOCIADOS	80036857	javier@parquet.com.py

Giannina Riboldi

Gloria Acosta Ybarra

Seguidamente en presencia de funcionarios de la SENATUR se procedió a dar inicio a la apertura de sobre indicado como *Propuesta Técnica*, realizándose la verificación cuantitativa de los documentos.

El sobre correspondiente a las *Propuesta Económica*, queda en guarda y custodia de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), sobre cerrado, hasta la fecha establecida para la apertura de dicho sobre, previa aprobación por Resolución de la Máxima Autoridad del Informe correspondiente a las Propuestas técnicas.

4. OBSERVACIONES PLASMADAS EN EL ACTO DE APERTURA.

No hubo observasiones.

5. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

Conforme a lo establecido en el Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 "Método de Evaluación" en el numeral 1.

A continuación se procederá a verificar las documentaciones presentadas dentro de su propuesta técnica, respecto al suministro de las que tengan carácter sustancial, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dichas documentaciones, o que las mismas sean insatisfactorias.

Se procede a verificar según el siguiente cuadro con el criterio CUMPLE – NO CUMPLE:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación	**PARQUET Y ASOCIADOS**
Formulario - Presentación de Propuesta Técnica	CUMPLE
7. Documentos legales	
7.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	
7.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE

Verificada las documentaciónes presentadas por el oferente se observan que las mismas se ajustan sustancialmente a las documentaciones legales de carácter sustancial, que deben estar contenidas dentro de su propuesta técnica, establecidas en la Carta de Invitación, y a lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto Nº 2992/19 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU LEY MODIFICATORIA LA LEY Nº 3439/2007.

6. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación	PARQUET Y ASOCIADOS
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Presenta constancia de Ingreso en el MIC
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE

7. CAPACIDAD LEGAL:

Verificación Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03"...

Requisitos para evaluación de las condiciones de participación	PARQUET Y ASOCIADOS
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de Integridad conforme al Artículo 20, Inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40	CUMPLE
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	CUMPLE

Por todo lo expuesto, NO se encuentran objeciones legales, y en consecuencia se recomienda proceder al análisis conforme a los requisitos de calificación y criterios de evaluación.

Evaluación de la propuesta:

		PARQUET Y ASOCIADOS
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido
i) Experiencia de la firma	**35**	**35**
Experiencia en asesoramiento a altas autoridades de Organismos o Entidades del Estado (ministros, viceministros y/o directores nacionales), en materias del Derecho Administrativo (3 puntos por cada trabajo). El mismo deberá ser acreditado a través de un contrato, constancia de trabajo u otro documento	12	12
Experiencia en trabajos de consultoría respecto a la Ley de Alianza Público Privada (APP), Finanzas Públicas y Régimen General de Administración Financiera del Estado. (2 puntos por cada trabajo). El mismo deberá ser acreditado a través de un contrato, constancia de trabajo u otro documento	10	10
Experiencia en consultoría en materia de Derecho Administrativo, con Organismos Internacionales de Cooperación a Organismos y/o Entidades del Estado. (2 puntos por cada trabajo). El mismo deberá ser acreditado a través de un contrato, constancia de trabajo u otro documento	8	8
Experiencia en elaboración de proyectos de ley y reglamentaciones vigentes en el ámbito del Derecho Administrativo. (5 puntos por cada trabajo). El mismo deberá ser acreditado a través de un contrato, constancia de trabajo u otro documento.	5	5

ii) EXPERIENCIA DEL CONSULTOR PROPUESTO	65	65
a. Formación Académica del Consultor	30	30
b. Experiencia Específica del Consultor	35	35

a. Perfil del Consultor Propuesto		
		PARQUET Y ASOCIADOS
Formación Académica del Consultor	**Puntaje Máximo**	**PUNTAJE OBTENIDO**
a.1 Título de grado en Derecho con 10 (diez) años o más de experiencia. Acreditada con la copia del título profesional. La antigüedad será computada a partir de la fecha que indica en el título profesional. De 3 años de experiencia y hasta 5 años, se otorgará 5 puntos; de 6 años de experiencia y hasta 9 años, se otorgará 10 puntos; y de 10 años de experiencia o más, se otorgará 20 puntos. El mismo deberá ser acreditado a través del certificado o diploma.	20	20
a.2 Maestría en Derecho en universidades nacionales (públicas o privadas) y/o del exterior. El mismo deberá ser acreditado a través del certificado o diploma.	10	10
Total de Puntos	**30**	**30**
Experiencia Específica del Consultor		
a.3 Ejercicio de la docencia en materias relacionadas al Derecho Público, con una antigüedad mínima de diez (10) años, en Universidades debidamente acreditadas por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES). El mismo deberá ser acreditado a través de un contrato, constancia de trabajo u otro documento	15	15
a.4 Se otorgará 2 (dos) puntos por cada trabajo y/o experiencia demostrable en servicios de asesoramiento y/o consultorías en materia de Derecho Administrativo, Ley APP y Finanzas Públicas. El mismo deberá ser acreditado a través de un contrato o constancia de trabajo.	20	20
Total de Puntos	**35**	**35**

CONCLUSIÓN

En base a lo mencionado los puntajes finales obtenidos son los siguientes:

		PARQUET Y ASOCIADOS
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	**Puntaje Máximo**	**Puntaje Obtenido**
i) Experiencia de la firma	**35**	**35**
ii) Calificaciones del personal clave y equipo técnico para realizar el trabajo	**65**	**65**
Puntaje Total	**100**	**100**

EVALUACIÓN TÉCNICA TOTAL: El puntaje mínimo aceptable para la propuesta técnica es de 70 (setenta) puntos sobre un total de 100.

Es nuestro informe.

Lic. Giannina Riboldi, Directora
Dirección de Gabinete Ejecutivo, Protocolo y Relaciones Públicas

Lic. Gloria Acosta, Directora General
Dirección de Administración y Finanzas

Abog. Julio Bobadilla, Director General
Dirección General Jurídica